



Resolución de la Directora General de Personal por la que se modifica la Resolución por la que se da publicidad a la puntuación definitiva asignada según el baremo de méritos, en el procedimiento de ampliación de listas de espera de la especialidad de "Medios Audiovisuales" del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Resolución de este mismo Órgano de fecha 25 de mayo de 2022.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 31/2016 de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen de provisión de puestos de trabajo del funcionariado docente no universitario por personal interino en la Comunidad Autónoma de Aragón, con fecha 25 de mayo de 2022, esta Dirección General de Personal convocó procedimiento especial de ampliación de listas de espera de la especialidad de "Medios Audiovisuales" del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Con fecha 29 de julio de 2022 se publicó Resolución de esta Dirección General asignando la puntuación definitiva. Detectado error en el listado con la puntuación definitiva, y conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección.

En su virtud, esta Dirección General de Personal conforme a las competencias atribuidas por el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón,

RESUELVE:

Primero.- Modificar la puntuación del aspirante que se relaciona a continuación, del modo siguiente:

• Romera Hitos, Ma Teresa, pasa de 16,25 a 19,2497 puntos.





Segundo.- Ordenar la exposición de las listas en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (http://www.educa.aragon.es).

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este sentido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, los recursos administrativos deberán interponerse electrónicamente a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la citada Ley 39/2015.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

Olga Alastruey Alpín DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL